



agui

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

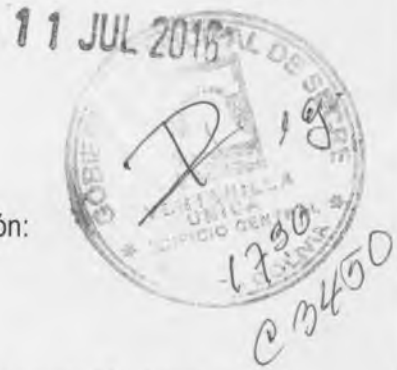
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 224/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 224/16

Sucre, 06 de julio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 06 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, quien realizó una explicación y justificación, sobre la importancia de la INVITACIÓN del INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, PROVINCIA TUCUMAN – ARGENTINA, para participar de los "FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SURAMERICA" POR EL CONGRESO DE TUCUMÁN y como también la FIRMA DEL CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE SUCRE y MONTEROS, evento a realizarse los días 07 y 08 de julio de 2016, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor: Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Jorge Rodríguez Severich, con la finalidad de que viajen a la Provincia de Tucuman – Argentina, para asistir y participar en el referido evento, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, emergente de esta decisión, se designa como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 224/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

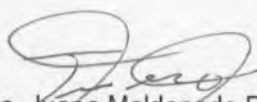
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Jorge Rodríguez Severich, con la finalidad de que viajen a la Municipalidad de Monteros – Tucumán Argentina y participen de los "FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SURAMÉRICA" POR EL CONGRESO DE TUCUMÁN y como también de la FIRMA DEL CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE SUCRE y MONTEROS, evento a realizarse los días 07 y 08 de julio de 2016, en la ciudad de Monteros, Provincia Tucumán, República de Argentina, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 07 al 09 de julio de 2016.

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS** nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, con motorizado de uso oficial.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR**, como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.